

Martinez de la Mata: Leandro Bourbon: Por lo razon en  
la Contaduría General del valimiento de lo enajenado de  
la Corona, que esta agregado ala Secretaría de la Presiden-  
cia del Consejo de Hacienda de mi Cargo. Madrid veinte  
de Agosto de mil ochocientos y das: Pedro Pérez Guerezo-  
Por tanto, y por que mi voluntad es que el traslado del re-  
ferido Título aciba incorporado valga y se le dé y haga dar  
con advertencia que si en algun tiempo pareciese, este y  
aquej sean una misma cosa y ambos para un proprio Ofi-  
cio: Y que si como se refiere en dicho Título inserto, llega-  
se el Caso de darse satisfaccion a nombre de mi Real  
Hacienda del precio principal o equivalente con que se  
sirvio a mi Corona por este oficio, o por la referida Villa  
de Calavazas se rangease, y consumiese, mediante  
el derecho que los Pueblos respectivos de estos mis Reynos  
tienen de hacerlo, en qualquiera de estas Casas, se haya  
de dar ademas de la Cantidad con que se sirvio por di-  
cho oficio en la primitiva egresion de mi Corona, los  
dos mil 1.º vellon que havia haseis entregado por la  
Confirmacion de el, mediante aque esta Cantidad se ha-  
de tener por mas precio de dicho oficio, segun lo manda-  
do en dicha mi Cedula inserta: Y declaro que no deveis  
Media-anata, por haber satisfecho la que os correspon-  
dio al tiempo que se os expidio el nominado Título de on-  
ce de Abril de mil Setecientas noventa y cuatro: ni tam-  
poco la deveis ni deberan vuestras Sucesores, por los dos  
mil 1.º vellon entregados por vos por el Valimiento de este  
oficio, respecto aquie ni de presente, ni para lo sucesivo  
se deve tener Consideracion de esta Cantidad para  
exijir de ella este derecho, Conforme al resuelto por mi  
Consejo de Hacienda en Veinte y tres de Octubre de  
mil ochocientos, pero de esta mi Carta se ha de tomar:  
la razon en la Contaduría General de Valores de mi  
Real Hacienda ala esta incorporada la de dicho